



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Qué la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, Inciso A, Fracción VIII señala que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Qué en su artículo 34, señala que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Que de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA BÁSICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2025. El presente Acuerdo de Reglas de Operación tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
GLOSARIO .....	3
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN. ....	4
CAPITULO 2. OBJETIVOS. ....	4



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

2.1 Objetivo General .....	4
2.2 Objetivo Específico.....	4
<b>CAPITULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>4</b>
3.1 Población objetivo .....	4
3.2 Alineación.....	4
3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	4
3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	4
3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA) .....	5
3.3 Instancia Ejecutora .....	5
3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo .....	5
3.4.1 Generales.....	5
3.5 Criterios de elegibilidad.....	5
3.6 Características de las solicitudes .....	6
3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.....	6
3.8 Consideraciones para los apoyos.....	7
<b>CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....</b>	<b>7</b>
4.1 Temporalidad.....	7
4.1.1 Recepción de solicitudes.....	7
4.1.2 Entrega del apoyo.....	7
4.2 Presupuesto autorizado.....	7
4.2.1 Montos máximos de apoyo.....	7
4.2.2 Meta Anual.....	8
4.2.3 Número de Beneficiarios.....	8
4.2.4 Gastos de operación.....	8
4.3 Característica del concepto de apoyo.....	8
4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	8
4.5 Apertura y cierre de ventanillas.....	9
4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.....	9
4.7 Publicación de resultados.....	9
4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.....	9
4.9 Padrón de beneficiarios.....	9
<b>CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>9</b>
5.1 Informes.....	9
5.2 Comprobación.....	10
5.3 Seguimiento y Evaluación.....	10
<b>CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....</b>	<b>10</b>
<b>CAPITULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.....</b>	<b>10</b>


**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN .....	11
TRANSITORIOS.....	11
A N E X O I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO .....	12
A N E X O II. CARTA COMPROMISO .....	13
A N E X O III. ACTA DE COMITÉ PRO-OBRA .....	14
A N E X O IV. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN .....	15
A N E X O V. CESIÓN DE DERECHOS .....	16

#### GLOSARIO

1. **Beneficiario:** Productor que cumple con los requisitos establecidos en las reglas de operación y recibe los apoyos del programa.
2. **Blindaje Electoral:** Medidas adoptadas para evitar el uso del programa con fines políticos o electorales.
3. **Caminos Saca Cosechas:** Vías de comunicación construidas o rehabilitadas para facilitar el traslado de productos agrícolas y ganaderos desde las zonas de producción hasta los puntos de comercialización.
4. **Capacitación:** Proceso mediante el cual los productores adquieren conocimientos técnicos, organizativos o de innovación para mejorar su actividad productiva
5. **Comité Pro-Obra:** Grupo de productores beneficiarios designados para supervisar y garantizar la correcta ejecución de las acciones y obras apoyadas por el programa.
6. **Concurrencia:** Participación conjunta de diferentes actores, como la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, productores y ayuntamientos, para el cumplimiento de los objetivos del programa.
7. **Infraestructura Agropecuaria Básica:** Instalaciones, caminos, jagüeyes, pozos y otras obras esenciales para mejorar la producción y productividad en zonas rurales.
8. **Instancia Ejecutora:** Dependencia encargada de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa, en este caso, la Subdirección de Obra Agropecuario de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.
9. **Jagüey:** Depósito natural o artificial de agua utilizado para abastecer a los animales en áreas rurales.
10. **Padrón de Beneficiarios:** Registro oficial de los productores que han sido seleccionados para recibir apoyos del programa.
11. **Plan Estatal de Desarrollo (PED):** Es el instrumento de planeación que guía las políticas y programas del gobierno estatal, alineando las estrategias de desarrollo con las necesidades y objetivos específicos de la región.
12. **Plan Nacional de Desarrollo (PND):** Documento que establece los objetivos y estrategias del gobierno federal para promover el crecimiento y el bienestar de todo el país, alineando las políticas públicas y programas con el desarrollo económico, social y ambiental.
13. **Productor Agropecuario:** Persona física o moral que realiza actividades relacionadas con la producción agrícola, ganadera o apícola en el Estado de Campeche, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
14. **Requisitos Generales:** Documentación y condiciones necesarias para que los productores sean elegibles para los apoyos, incluyendo identificación oficial, croquis de obra, y comprobantes de propiedad.
15. **Transferencia de Tecnología:** Implementación de nuevos conocimientos, técnicas o procesos que permiten a los productores mejorar su productividad.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

### **CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.**

En Campeche, el sector agropecuario enfrenta grandes desafíos que afectan su crecimiento. Entre los problemas más importantes están la falta de infraestructura básica, como jagüeyes, pozos agropecuarios y caminos saca cosechas, la baja rentabilidad de las actividades agropecuarias y la falta de apoyos suficientes. Esto dificulta que los productores puedan mejorar sus herramientas de trabajo, reducir pérdidas y aumentar el valor de sus productos. Además, la limitada comercialización y la falta de asociatividad entre los productores hacen aún más difícil superar estas barreras.

El **Programa de Acciones para el Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica** busca combatir estos problemas mediante la construcción y rehabilitación de infraestructura, así como a través de capacitaciones, transferencia de tecnología y otros apoyos técnicos. Estas acciones están diseñadas para fortalecer la productividad en las zonas rurales y están alineadas con el *Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027*, que busca impulsar el desarrollo económico sostenible en Campeche.

### **CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.**

#### **2.1 Objetivo General.**

Dar respuesta a la gran demanda de caminos saca cosechas y generar con ellos las condiciones que les permitan a los productores comercializar sus cosechas y/o ganado, así como el acceso de insumos, y escasez de agua, falta de jagüeyes para abrevar animales, por ello se han establecidos acciones prontas y expeditas que permitirán ayudar a los productores de las áreas rurales del Estado, con la rehabilitación de caminos de acceso a zonas de producción, la perforación de pozos profundos y la construcción de jagüeyes.

Estas acciones buscan contribuir al mejoramiento de la infraestructura básica agropecuaria, en una respuesta al alto grado de demanda que existe en estas obras del sector y responde a las expectativas actuales de los productores del Estado.

Con este programa se busca sentar las bases para que la producción y la productividad en el Estado cuenten con una infraestructura básica, que les permita a los productores agropecuarios tener mejores resultados en sus centros productivos.

#### **2.2 Objetivo Específico.**

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños productores en zonas rurales que se dedican a la agricultura con la entrega de apoyos (construcción y rehabilitación de la infraestructura básica agropecuaria en zonas rurales), para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

### **CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

#### **3.1 Población objetivo.**

Personas morales legalmente constituidas y pequeños productores (hombres y mujeres) agropecuarios de las zonas rurales de los Municipios del Estado de Campeche.

#### **3.2 Alineación.**

##### **3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo. El Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

##### **3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

Fomento e impulso a la tecnificación e infraestructura agropecuaria.

Construir, equipar y rehabilitar infraestructura productiva agropecuaria con énfasis en sistemas y unidades de riego para mejorar la eficiencia en el uso del agua y promover el desarrollo sostenible en el sector agrícola.

### **3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)**

Actividad número 0121.

### **3.3 Instancia Ejecutora**

La Subdirección de Obra Agropecuario de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### **3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.**

#### **3.4.1 Generales.**

Presentar en las ventanillas municipales la siguiente documentación, de manera documental o digital (USB, CD o DVD), en los plazos definidos:

I. Solicitud única de apoyo (Anexo I) dirigida a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

II. Ser productor agropecuario debidamente acreditado.

III. Documento que acredite la legítima posesión del inmueble en donde se ejecutará el apoyo a nombre del solicitante (copia del título de propiedad, copia del certificado parcelario y/o copia del certificado de uso común).

IV. Carta Compromiso del solicitante donde señale la capacidad de brindar la aportación que le corresponda durante el desarrollo de la obra (anexo II).

V. Croquis de ubicación de la obra y punto georreferenciado.

VI. Copia de Identificación Oficial vigente (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).

VII. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no lo contenga la identificación oficial.

Además de los requisitos anteriores, los productores que soliciten el apoyo para las siguientes obras, deberán entregar los siguientes documentos:

A) Para pozos profundos: Contar con la concesión de aprovechamiento de agua subterránea Perforación de pozo profundo

B) Para Desazolve de jagüeyes: Contar con jagüey previamente y zona de áreas de potreros.

C) Para Caminos a zonas de producción: Documento que acredite la tenencia de la tierra y acuerdo entre los involucrados para el libre y constante acceso en forma permanente del camino.

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados, no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

### **3.5 Criterios de elegibilidad.**

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los productores pecuarios, en el presente programa observará la siguiente:

I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen;

II. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación;



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

Se les dará prioridad a productores de las localidades de muy alta y alta marginación.

**3.6 Características de las solicitudes.**

El trámite para la obtención de los apoyos del programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de que los productores realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 fracción I de las presentes Reglas de Operación, para obtener los apoyos del presente programa, deberán de establecer, su aceptación expresa de lo siguiente:

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que autoriza a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica.

**3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.**

**I. Derechos de los Productores.**

- A.** Recibir asesoría por parte de las Unidades de Desarrollo Agropecuario municipales o asesores técnicos de estas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;
- B.** Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C.** Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

**II. Obligaciones de los productores.**

- A.** Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;
- B.** Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- C.** Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- D.** Cumplir con las obligaciones previstas en las presentes Reglas de Operación;
- E.** Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del programa;
- F.** No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- G.** Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.

**III. Facultades de la Instancia Ejecutora.**

- A.** Evaluar y dictaminar como procedentes, las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- B.** Desechar las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C.** Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega del beneficio del programa.

**IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.**

**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

- A.** Evaluar cada solicitud con apego a los principios de imparcialidad, transparencia, honestidad y legalidad; además se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- B.** Emitir sus dictámenes de solicitudes observando los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación, fundando y motivando cada una;
- C.** Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- D.** Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;
- E.** Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- F.** Resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- G.** En términos generales, todas aquellas no establecidas en la presente fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.

### **3.8 Consideraciones para los apoyos.**

#### **A) Para pozos profundos:**

- I. El sitio de perforación ya debe estar ubicado, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario subsidiará única y exclusivamente 40 (cuarenta) metros lineales de perforación, al perforista que seleccione el productor.
- II. La aportación de la tubería de ademe es a cargo del productor al igual que el excedente a los 40 (cuarenta) metros en perforación en metros lineales

#### **B) Para Desazolve de jagüeyes:**

- I. Las áreas deben estar libres y con zonas de potreros.
- II. De preferencia el sitio debe ser propicio para la captación de agua lluvia.

#### **C) Para Caminos a zonas de producción:**

- I. Debe existir al menos brecha que garantice el paso de servidumbre hacia las parcelas.
- II. El banco de material debe ser aportación de los beneficiarios al igual que la responsabilidad de contar con el derecho de explotación vigente para su aprovechamiento, sin costo alguno para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- III. Que sean para beneficio de uso para las actividades de la producción agropecuaria.

## **CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

### **4.1 Temporalidad.**

Del 28 de febrero de 2025 al 30 de diciembre de 2025, y/o sujeto a suficiencia presupuestal.

#### **4.1.1 Recepción de solicitudes.**

Del 28 de febrero del 2025 al 30 de noviembre del 2025.

#### **4.1.2 Entrega del apoyo.**

Del 18 de marzo de 2025 al 30 de diciembre de 2025 y/o suficiencia presupuestal.

### **4.2 Presupuesto autorizado.**

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de \$5'374,701.00 (Son: Cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos un pesos 00/100 M. N.).

#### **4.2.1 Montos máximos de apoyo.**

Los apoyos serán destinados a personas morales legalmente constituidas y pequeños productores (hombres y mujeres) agropecuarios de las zonas rurales de los municipios del Estado de Campeche, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
I. Perforación de pozo profundo.	Una obra por productor. 40m (cuarenta metros) lineales de perforación.
II. Desazolve de Jagüeyes.	Un desazolve de Jagüey de 450m <sup>3</sup> (cuatrocientos cincuenta metros cúbicos) por productor.
III. Rehabilitación de caminos de acceso a zonas de producción.	Dependerá de Convenios de colaboración que se suscriban con productores o en caso de recibir ampliación del presupuesto para este programa.

**4.2.2 Meta Anual.**

Pozos Profundos	42 (cuarenta y dos) acciones
Desazolvé de Jagüeyes	144 (ciento cuarenta y cuatro) acciones
Rehabilitación de caminos de acceso a zonas de producción.	Dependerá de Convenios de colaboración que se suscribirán con productores o en caso de recibir ampliación del presupuesto para este programa.

**4.2.3 Número de Beneficiarios.**

Pozos Profundos	42 (cuarenta y dos) acciones
Desazolvé de Jagüeyes	144 (ciento cuarenta y cuatro) acciones
Rehabilitación de caminos de acceso a zonas de producción.	Dependerá de Convenios de colaboración que se suscribirán con productores o en caso de recibir ampliación del presupuesto para este programa.

**4.2.4 Gastos de operación.**

Se procurará que en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permite, se reduzca al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, como lo que establece el artículo 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Instancia Ejecutora del programa.

**4.3 Característica del concepto de apoyo.**

El programa de acciones que contribuyen al mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica, permitirá atender necesidades puntuales de productores agropecuarios de zonas rurales del Estado de Campeche que presenten su solicitud ante las ventanillas municipales con los requisitos establecidos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de operación.

**4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por ser de bajos ingresos.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.****4.5 Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación del Periódico Oficial del Estado de las Reglas de Operación, al día siguiente de su publicación, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios para el registro y recepción de solicitudes de los productores en los horarios siguientes:

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 8:00 horas a 15:00 horas.

De igual modo, se podrán registrar las solicitudes por vía electrónica, en el siguiente correo: [coordinacionddr@gmail.com](mailto:coordinacionddr@gmail.com).

La procedibilidad de cada solicitud dependerá principalmente de que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y, también, de la suficiencia presupuestal con la que cuente la Instancia Ejecutora.

**4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que, las Unidades de Desarrollo Agropecuario Municipales, recepcionen la solicitud del productor; esta procederá formar el expediente personal del solicitando y una vez completado lo anterior, lo turnará de manera inmediata, siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos del punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación, junto con todos sus anexos; a la Instancia Ejecutora para su dictaminación, según sea el caso.

Una vez que la Instancia Ejecutora recepcione la solicitud del productor solicitante, procederá analizarla y, si fuera el caso, dictaminar su viabilidad. Para lo anterior, la Instancia Ejecutora contará con un término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud por parte de la ventanilla.

Las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se notificarán al productor beneficiario en los términos del arábigo 4.7 de las presentes Reglas de Operación.

**4.7 Publicación de resultados.**

La Instancia Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Las solicitudes y apoyos autorizadas y dictaminadas como positivas, serán entregados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de resultados. Para ello, la Instancia Ejecutora determinará el lugar, día y hora en la que se llevará a cabo la entrega.

**4.9 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores (as) beneficiados en los términos establecidos en el artículo 74 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche: <http://www.sda.campeche.gob.mx>, misma que será publicada a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal vigente y en su caso ser actualizada dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente.

**CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.****5.1 Informes**

La Instancia Ejecutora, deberá remitir informes trimestrales a la Secretaría de Administración y Finanzas; mismos que deberán contener los recursos asignados al presente programa, su ejercicio



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

y el expediente técnico de los productores beneficiarios y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa, lo anterior de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2025, y en su caso, los rendimientos obtenidos, serán reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

**5.2 Comprobación.**

El Programa de acciones que contribuyen al mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas reglas de operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

- I. Integrar por cada obra un comité técnico pro-obra, que tendrá la facultad de vigilar que se ejecute la acción de acuerdo a las normas establecidas (anexo II).
- II. Al finalizar la obra se elaborará un acta de entrega-recepción (anexo III).
- III. Expediente Técnico. Documentación solicitada en los requisitos más los reportes de avances físicos y financieros.

**5.3 Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional (instancia ejecutora); así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. Revisión documental.
- II. Informes físico-financieros del Programa.

**CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Instancia Ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido: I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico [atencionciudadana@campeche.gob.mx](mailto:atencionciudadana@campeche.gob.mx); al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>, o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de los elementos necesarios para que las presentes reglas de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

**TERCERO.** - Con el fin de eficientar los recursos públicos asignados en el presupuesto respectivo y para la adecuada asignación de apoyos, en el supuesto caso que un productor ingrese solicitudes en más de uno de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estos se deberán atender considerando prioritariamente aquellos que sean afines a la actividad preponderante del beneficiario, procurando en lo posible que se atienda al mayor número de productores solicitantes, por lo que habrá de realizarse un análisis escrupuloso sobre la dictaminación del número de apoyos a los que tendrá acceso cada uno de los productores, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y que los programas y conceptos de apoyo sean diferentes, evitando la duplicidad de los conceptos de apoyo entre los diversos programas de los que sea beneficiario.

**CUARTO.** - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2025.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.

**A N E X O I SOLICITUD ÚNICA DE APOYO**

\_\_\_\_\_, CAMPECHE. A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
P R E S E N T E**

POR ESTE CONDUCTO EL (LOS) PRODUCTOR (ES)  
\_\_\_\_\_ DE LA  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_,  
NOS PERMITIMOS SOLICITAR A ÚSTED SU APOYO CON LA OBRA DE  
\_\_\_\_\_, PARA EL BENEFICIO DE  
\_\_\_\_\_ PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO LE ENVIAMOS UN SALUDO, ESPERANDO TOMAR  
ENCUENTA NUESTRA SOLICITUD Y ESPERAMOS CONTAR CON SU VALIOSO APOYO,  
PARA BIEN DE LOS PRODUCTORES DE LA COMUNIDAD.

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
TEL. \_\_\_\_\_



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**A N E X O II. CARTA COMPROMISO.**

LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO Y PUESTA A SU CONSIDERACION, LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO:

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

POR LO CUAL, AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR, APORTANDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA:

- 1.- VIGILANCIA DE LA MAQUINARÍA.
- 2.- APORTACION DE FAJINAS NECESARIAS Y MANO DE OBRA DE CUALQUIER INDOLE POR LOS BENEFICIADOS.
- 3.- APORTACION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
- 4.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCION.

REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD.

EL REPRESENTANTE DEL GRUPO.

\_\_\_\_\_  
COMISARIO EJIDAL

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE COMITÉ PRO-OBRAS



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**A N E X O III. ACTA DE COMITÉ PRO-OBRA.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ en la oficina de la Subdirección de Obra Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, situada en la Avenida Ricardo Castillo Olivier, esquina con María Lavalle Urbina sección Fundadores lote 12, de esta Ciudad Capital, y estando presente el comisario ejidal de "\_\_\_\_\_" del Municipio de "\_\_\_\_\_", y servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente.

El motivo de la reunión es con la finalidad de dar a conocer a los productores, el compromiso de gobierno referente a la obra de \_\_\_\_\_, así como nombrar a los representantes del **Comité Pro-Obra** los cuales serán productores beneficiados y serán los responsables de dar seguimiento y estar pendiente de los compromisos contraídos con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario durante el desarrollo de la misma.

El comisario ejidal toma por votación y se designa a un presidente, un secretario y un tesorero los cuales conforman el comité pro-obra quedando integrado por los siguientes productores.

Presidente: C. \_\_\_\_\_

Secretario: C. \_\_\_\_\_

Tesorero: C. \_\_\_\_\_

Una vez tomados los acuerdos para conformar el comité y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra este acto y se levanta la presente, firmándola para su constancia las personas cuyos cargos y firmas aparecen a continuación.

**Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**

\_\_\_\_\_  
Director adscrito a la Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario

\_\_\_\_\_  
Residente de Obra

**Por el Comité Pro-Obra**

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Tesorero

**Por la Autoridad Ejidal**

\_\_\_\_\_



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.

**A N E X O IV. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

FECHA: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: **APOYO A PRODUCTORES**  
NOMBRE DE LA OBRA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA: **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
ESTADO: **CAMPECHE** REGION: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
STATUS: \_\_\_\_\_ BENEFICIARIOS: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PRODUCTOR O SOCIEDAD: \_\_\_\_\_

**TIPO DE OBRA O ACCION**

NUEVA ( ) EN PROCESO ( ) AMPLIACION ( ) REHABILITACION ( ) COMPLEMENTARIA ( )

MODALIDAD DE EJECUCION: **RECURSO COMPARTIDO**

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINACION: \_\_\_\_\_

**INVERSION**

OBRA Y/O ACCION	SDA	PRODUCTOR	OTROS	TOTAL

\_\_\_\_\_  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

\_\_\_\_\_  
BENEFICIARIO(S)

\_\_\_\_\_  
COMISARIO EJIDAL



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio Fiscal 2025.

**A N E X O V. CESIÓN DE DERECHOS**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PRESENTE**

Por este medio, manifiesto a usted que es mi libre voluntad CEDER los derechos sobre la radicación de los recursos de apoyo del Programa: **"Acciones que contribuyen al mejoramiento de la infraestructura agropecuaria básica para el ejercicio fiscal 2025"**, en el que me fuera autorizado, el (los) concepto(s) de:

Perforación de pozos   
Desazolve de Jagüeyes

por un monto de apoyo de \$ \_\_\_\_\_.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de:

\_\_\_\_\_ ,  
quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

**Banco:** \_\_\_\_\_,

**No. de Cuenta:** \_\_\_\_\_,

**CLABE Interbancaria:** \_\_\_\_\_.

Se anexa estado de cuenta con CLABE Interbancaria de la Empresa.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del beneficiario**